

**Municipio de Cuencamé, Durango****Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-10004-19-0785-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 785

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,852.5
Muestra Auditada	21,852.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 957,307.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Durango, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Cuencamé, Durango, que ascendieron a 21,852.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Cuencamé, Durango, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FIS MDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DURANGO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta.</li> <li>• No cuenta con comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, control y desempeño institucional, adquisiciones ni obras públicas.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los indicadores para medir su avance.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de parámetros de cumplimiento, ni mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicas.</li> <li>• No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> <li>• No tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</li> <li>• No cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni dispone de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> <li>No cuenta con un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> <li>No se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Cuencamé, Durango, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Cuencamé, Durango, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-10004-19-0785-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cuencamé, Durango, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Cuencamé, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del estado de Durango, de manera directa, sin limitaciones, ni restricciones, los 21,852.5 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva; sin embargo, las ministraciones correspondientes a los meses de septiembre y octubre fueron transferidas al municipio con atrasos de 123 y 105 días, respectivamente, en relación con la calendarización publicada, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DURANGO  
 MINISTRACIONES DEL FISMDF REALIZADAS CON ATRASO  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Mes de la ministración	Distribución y calendarización publicadas		Ministración de los recursos		Días de atraso en la ministración
	Importe	Fecha	Importe	Fecha	
Septiembre	2,185.3	30/09/2021	2,185.3	31/01/2022	123
Octubre	2,185.3	29/10/2021	2,185.3	11/02/2022	105

FUENTE: Distribución y calendarización para la ministración de los recursos del FISMDF publicadas en el periódico oficial del estado, recibos oficiales de ingreso y estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 32, párrafo último, y 35, párrafo último, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Quinto.

---

2021-B-10004-19-0785-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuencamé, Durango, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las gestiones correspondientes ante el Gobierno del estado de Durango para que las ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 le fueran transferidas al municipio conforme a la calendarización publicada, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 32, párrafo último, y 35, párrafo último, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Quinto.

**3.** El Municipio de Cuencamé, Durango, administró los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en una cuenta bancaria que no fue productiva, por lo que se dejaron de percibir rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

El Municipio de Cuencamé, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,278.00 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa el monto observado.

2021-B-10004-19-0785-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuencamé, Durango, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

### **Integración de la Información Financiera**

4. El Municipio de Cuencamé, Durango, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de 62 comprobantes fiscales digitales por internet, que corresponden al 94.7% del total, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

5. El Municipio de Cuencamé, Durango, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Cuencamé, Durango, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

7. El Municipio de Cuencamé, Durango, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

8. El Municipio de Cuencamé, Durango, reportó la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, la cual muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y número de proyectos financiados con dichos recursos.

### **Destino de los Recursos**

9. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Cuencamé, Durango, recibió recursos del FISMDF por 21,852.5 miles de pesos, los cuales no generaron rendimientos financieros durante su administración. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 21,852.5 miles de pesos y pagó 17,375.4 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 79.5% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31

de marzo de 2022 pagó 21,849.1 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DURANGO  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	3	2,986.6	2,986.6	2,986.6	13.7		
Alcantarillado	1	1,466.3	1,466.3	1,466.3	6.7		
Drenaje y letrinas	1	1,497.6	1,497.6	1,497.6	6.8		
Urbanización	16	14,326.2	9,979.2	14,326.2	65.6		
Electrificación rural y de colonias pobres	1	675.8	675.8	675.8	3.1		
Mejoramiento de vivienda	16	300.0	200.0	300.0	1.4		
Subtotales	38	21,252.5	16,805.5	21,252.5	97.3		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	1	600.0	569.9	596.6	2.7		
Subtotales	1	600.0	569.9	596.6	2.7		
Totales (A)	39	21,852.5	17,375.4	21,849.1	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados			4,477.1	3.4	0.0	0.0	3.4
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		0.0	4,477.1	3.4	0.0	0.0	3.4
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		21,852.5	21,852.5	21,852.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**10.** El Municipio de Cuencamé, Durango, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 21,252.5 miles de pesos al pago de 38 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DURANGO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	5	6,473.3	29.6
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	33	14,779.2	67.7
<b>TOTALES</b>	<b>38</b>	<b>21,252.5</b>	<b>97.3</b>

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Cuencamé, Durango, invirtió recursos del fondo por 6,473.3 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 29.6% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 25.8% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; asimismo, se verificó que para el caso de las obras ejecutadas en zonas con pobreza extrema se acreditó dicho criterio mediante el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica; sin embargo, dichos cuestionarios no fueron cargados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.3, fracción III, y 3.1.2, fracción IV.



2021-B-10004-19-0785-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuencamé, Durango, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cargaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica correspondientes a las obras ejecutadas en zonas con pobreza extrema que fueron financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.3, fracción III, y 3.1.2, fracción IV.

**11.** El Municipio de Cuencamé, Durango, dispuso de recursos comprometidos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 que no fueron pagados al 31 de marzo de 2022 por 3.4 miles de pesos, de los cuales no presentó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DURANGO  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	3.4	0.0	0.0	0.0	3.4
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>3.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>3.4</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

El Municipio de Cuencamé, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,381.33 pesos más los intereses generados por 194.67 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa el monto observado.

2021-B-10004-19-0785-08-004

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuencamé, Durango, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos comprometidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 que no se pagaron al 31 de marzo de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

**12.** El Municipio de Cuencamé, Durango, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el financiamiento de un Programa de Desarrollo Institucional.

**13.** El Municipio de Cuencamé, Durango, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 596.6 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 2.7% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a reparación, mantenimiento y arrendamiento de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras financiadas con el fondo, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** El Municipio de Cuencamé, Durango, adjudicó 23 obras y acciones con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 21,252.5 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro; dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; 13 de manera directa por un importe de 4,616.9 miles de pesos y 10 por invitación restringida por un importe de 16,635.6 miles de pesos, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en su caso, cuentan con el dictamen de excepción a la licitación pública correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**15.** El Municipio de Cuencamé, Durango, ejecutó las 23 obras y acciones que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 21,252.5 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones

presentadas concuerdan con lo especificado en los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora; se cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones fueron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**16.** El Municipio de Cuencamé, Durango, realizó los pagos de las 23 obras y acciones que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 21,252.5 miles de pesos, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, números generadores, facturas, avisos de inicio y término de obra, reportes fotográficos, bitácoras de obra, finiquitos y actas de entrega recepción, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

**17.** El Municipio de Cuencamé, Durango, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**18.** El Municipio de Cuencamé, Durango, adjudicó dos arrendamientos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 313.2 miles de pesos, que representa el 52.5% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro; dichas adjudicaciones se realizaron de manera directa de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación y, en su caso, cuentan con el dictamen de excepción a la licitación pública correspondiente debidamente justificado; los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; están amparadas en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**19.** El Municipio de Cuencamé, Durango, ejecutó de manera razonable las acciones correspondientes a los dos arrendamientos que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 313.2 miles de pesos, toda vez que los bienes arrendados fueron entregados de conformidad con lo establecido en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**20.** El Municipio de Cuencamé, Durango, realizó los pagos de los dos arrendamientos que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 313.2

miles de pesos, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, reportes de verificación de obra, actas de entrega recepción de bienes arrendados, entre otros.

### **Verificación Física**

**21.** Se realizó la verificación física a una muestra de 22 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Cuencamé, Durango, con un importe pagado de 18,810.4 miles de pesos, que representa el 88.5% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

**22.** No se realizaron visitas de verificación física para los procesos de arrendamiento realizados por el Municipio de Cuencamé, Durango, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con base en los procedimientos de revisión documental se logró obtener evidencia de que dichas acciones cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde a lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 5,854.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,854.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 194.67 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 21,852.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Cuencamé, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Cuencamé, Durango, comprometió el 100.0% y pagó el 79.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Cuencamé, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que las ministraciones de los recursos del fondo le fueron transferidas con atrasos respecto de la calendarización publicada, sin que presentara evidencia de las gestiones realizadas ante el Gobierno del estado de Durango para su entrega oportuna; no dispuso de una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo; no realizó la carga de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica de los proyectos financiados con el fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y no reintegró oportunamente a la Tesorería de la Federación los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5.9 miles de pesos, que representó el 0.03% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control

adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Cuencamé, Durango, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes; asimismo, reportó trimestralmente la planeación y las acciones de verificación y seguimiento de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Cuencamé, Durango, destinó el 13.7% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 6.7% a alcantarillado, el 6.8% a drenaje y letrinas, el 65.6% a urbanización, el 3.1% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.4% a mejoramiento de vivienda y el 2.7% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Cuencamé, Durango, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por los incumplimientos señalados en este informe, que no permiten mejorar la eficiencia en el uso de los recursos asignados.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 007/CONT/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 2, 3, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



**CONTRALORÍA  
CUENCAMÉ, DGO.  
2022 - 2025**  
¡ES un cambio verdadero!

OFICIO: 007/CONT/2022

ASUNTO: Se emite solventación de la  
Auditoría Número 785/2021

**L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.**

El Suscrito **C. Ing. Endir Rangel Solís**, en mi carácter de Contralor Municipal del Municipio de Cuencamé, acreditando la personalidad jurídica con la que comparezco ante usted con copia certificada del oficio Numero 05/CON/2022 emitido por la C. Presidenta Municipal de Cuencamé, la CP Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, así como copia certificada del nombramiento como contralor, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones la calle Constitución #109 zona Centro Cuencamé Dgo. y el correo electrónico [contraloria@cuencame.gob.mx](mailto:contraloria@cuencame.gob.mx), con todo respeto me permito informarle lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que con fecha del 30 de septiembre de 2022, remito a esta Contraloría Municipal el C Carlos Lomas Guerrero oficio sin numero con las respuestas para solventar el pliego preliminar de observaciones que mediante el oficio número DAGF "C1"/138/2022 y sus anexos, suscrito por el L.C. Oswaldo Fuentes Lugo, Director de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación, notificara los presuntos actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 785 denominada: "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal" Correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021, practicada al Municipio de Cuencamé, Dgo y que para ello cita en la CD de México al funcionario en mención, de dicha reunión se derivó el acta numero 002/CP2021, orden de auditoría AEGF/1531/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 y donde otorgan un plazo de 5(cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos dicha actuación, en esta Contraloría Municipal realiza la entrega de





**CONTRALORÍA  
CUENCAMÉ, DGO.**

del periodo 2022 a 2025 establece los artículos 22 y 24 de Ley Orgánica Del  
Municipio Libre Del Estado De Durango.  
**¡ES un cambio verdadero!**

**CUARTO.** - Se determine en el ámbito de la competencia de esta Contraloría Municipal, las actuaciones que la Auditoría Superior de la Federación solicitara, remitiendo para ello oficio de formal denuncia y copia certificada del expediente de cada actuación solicitada.

**QUINTO.** - Se me tenga por recibidas y aceptadas para su desahogo todas y cada una de las pruebas que se encuentran relacionadas con todos y cada uno de los puntos expuestos en el presente oficio, se suplan las deficiencias del presente escrito en todo lo que beneficien al Municipio de Cuencamé.

**A los 30 días del mes de septiembre de 2022**

**El Contralor Municipal**

**C. Ing. Endir Rangel Solís**



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Cuencamé, Durango.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo tercero.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo último, y 35, párrafo último.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 82, inciso a.

Bando Municipal de Policía y Gobierno del Municipio de Cuencamé, Durango, artículo 69, incisos a, b y c.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Quinto.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.3, fracción III, y 3.1.2, fracción IV.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.